BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Firmado digitalmente por: PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2020 20:38:06-0500

Lima, 02 de Julio del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000073-2020/JNAC/RENIEC

RESOLUCION JEFATURAL N° -2020/JNAC/RENIEC

Lima,

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000061-2020/JNAC/RENIEC (11JUN2020), Hoja de Elevación N° 000070-2020/OCI/RENIEC (17JUN2020) del Órgano de Control Institucional, el Informe N° 000043-2020/GPP/SGPL/RENIEC (23JUN2020) de la Subgerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000114-2020/GPP/RENIEC (24JUN2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000820-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (25JUN2020) de la Subgerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000250-2020/GAJ/RENIEC (25JUN2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 000061-2020/JNAC/RENIEC (11JUN2020) se constituyó el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el cual se encargará de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión del periodo del 07 de febrero de 2019 al 30 de agosto de 2020, incluyéndose dentro de sus miembros a la Jefa del Órgano de Control Institucional;

Que con la Hoja de Elevación N° 000070-2020/OCI/RENIEC (17JUN2020) la Jefa del Órgano de Control Institucional solicita la modificación de la referida Resolución Jefatural, señalando que el órgano a su cargo tendrá una participación de control en el proceso de transferencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 6.7 de la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG (17MAR2016) de la Contraloría General de la República;

Que la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG (17MAR2016) de la Contraloría General de la República, establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía, determinando en su numeral 4 que la citada directiva es de cumplimiento obligatorio para, entre otros, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes les confiere autonomía;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 80Q1Cy2wb6

Que asimismo, el numeral 6.7 de la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG (17MAR2016) de la Contraloría General de la República, determina que el Órgano de Control Institucional de la entidad o del Ministerio cuando corresponda, ejerce selectivamente el control simultáneo sin perjuicio del control posterior, respecto a los siguientes actos: el nombramiento del Grupo de Trabajo, la elaboración y suscripción del Informe para la Transferencia de Gestión, la instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión, la elaboración y suscripción del Acta de Transferencia de Gestión y la publicación del Informe para la Transferencia de Gestión y del Acta de Transferencia de Gestión;

Que el Anexo N° 03 de la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG (17MAR2016) de la Contraloría General de la República, indica cuáles son los Sistemas Administrativos que deben reportar su estado situacional en un proceso de Transferencia de Gestión, entre ellos el Sistema Nacional de Control;

Que a través del Informe N° 000043-2020/GPP/SGPL/RENIEC (23JUN2020), la Subgerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto concluye que la participación del Órgano de Control Institucional debe reservarse para el control en el proceso de transferencia, por lo que, aun cuando tenga responsabilidad de proveer información para el informe de gestión al Presidente del Grupo de Trabajo, no debe ser parte del mismo, opinando que se deberá gestionar el acto resolutivo que excluya al citado órgano del Grupo de Trabajo para la transferencia de gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que en ese sentido, es preciso modificar la conformación del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC que se encargará de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión del periodo del 07 de febrero de 2019 al 30 de agosto de 2020;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución”, conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y sus modificatorias;

Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo Titular de la Institución y éste asuma las funciones que por Ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural Nº 73-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016) y sus modificatorias;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 80Q1Cy2wb6

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 000061-2020/JNAC/RENIEC de fecha 11 de junio de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo Primero.-** Constituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión del periodo del 07 de febrero de 2019 al 30 de agosto de 2020, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- El señor Jorge Antenor Giraldo Liza, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, como representante de la Alta Dirección, en calidad de Presidente.
- El Secretario General.
- El Gerente General.
- La Gerente de Planificación y Presupuesto.
- El Gerente de Administración.
- El Gerente de Talento Humano.
- La Procuradora Pública.
- El Gerente de Imagen Institucional.
- El Director de la Escuela Registral."

Artículo Segundo.- Manténgase la vigencia de las demás disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 000061-2020/JNAC/RENIEC de fecha 11 de junio de 2020.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

BPS/JAY/rra/gco.

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 80Q1Cy2wb6